

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96**MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en los procedimientos números 241 de 2012 y 271 de 2012 (acumulado) de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Vadillo Raimúndez y don Nixon Patricio Andrade Sighnos, frente a “Transportes y Logística Again, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

En Madrid, a 15 de abril de 2013.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Jesús Vadillo Raimúndez, frente a la demandada “Transportes y Logística Again, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 33.554,59 euros (de los que 19.976,69 euros corresponden a indemnización y 13.577,90 euros a salarios de tramitación), más 6.710 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2502/0000/64/0241/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Elena Bornaecha Morlans.

Auto

En Madrid, a 3 de junio de 2013:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Nixon Patricio Andrade Sighnos, frente a la demandada “Transportes y Logística Again, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 33.189,37 euros (22.486,20 euros corresponden a indemnización, 8.486,20 euros a salarios de tramitación y 2.216,97 euros en concepto de salarios de mayo, finiquito e indemnización por falta de preaviso), y 6.637 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2502/0000/64/0271/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Isabel Saiz Areses.



Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Transportes y Logística Again, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.689/13)

